

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Quillón, 22 de AGOSTO de 2013.-

VISTOS:

- El contrato de fecha 22 de agosto de 2013.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N°596

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **CRISTIAN VILLA HERRERA**, de fecha 22 de agosto de 2013.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/UZG/CSS/LKJ/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
LEY N° 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 22 día del mes agosto del 2013, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED], representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **don Cristian villa Herrera**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Villa Los Andes Psj Camilo Henríquez 545 de la comuna de Quillón, en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **don Cristian Felipe Villa Herrera**, en su calidad de diseñador, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para el departamento de Educación de la Comuna, el siguiente trabajo:

- "Diseño e Impresión Publicidad Red de Primera Infancia"

TERCERO: La Municipalidad, pagara a al Contratado, **don Cristian Villa Herrera** como honorarios la suma de \$388.889 (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos).

P

3


La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

Se cancelara contra entrega de producto el cual deberá estar con el V°B° de la Asistente Social del Departamento de Educación Sra Marjorie Iturra barriga.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir don **Cristian Villa Herrera** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


CRISTIAN VILLA HERRERA
CONTRATADO


ALCALDE
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


SECRETARIO
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL

P